



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00328609- -UNC-ME#SGI

---

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que al orden 2 la Sra. MARÍA OFELIA OVIEDO PÁEZ, ex agente legajo 31.001 de la Secretaría de Asuntos Académicos, solicita el pago de la licencia anual reglamentaria no gozada con motivo de su desvinculación de la Universidad el 31 de diciembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, como informa la Prosecretaría de Administración de la Secretaría de Gestión Institucional al orden 17, la nombrada revistó en presupuesto de la Secretaría de Asuntos Académicos en un cargo nodocente de la categoría Dos, agrupamiento Administrativo (Cód. 3662/1), con un pase en comisión a la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Gestión Institucional hasta la fecha de su renuncia (31-12-22), aceptada por Resolución Rectoral N° RR-2023-874-E-UNC-REC;

Que a la Sra. Oviedo Páez le correspondía gozar de treinta y cinco días hábiles de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2022, según se consigna en el referido informe;

Que, a su vez, por EX-2023-00408138- -UNC-ME#SAA la Secretaría de Asuntos Académicos inició el trámite de reintegro real por sueldos pagados en demasía a la Sra. MARÍA OFELIA OVIEDO PÁEZ (Leg. 31.001), correspondientes a los haberes de enero y febrero de 2023 (Pág. 113/115 del orden 20);

Que, respetando el procedimiento de Reintegro Real regulado por la Resolución Rectoral 855/10, la Dirección de Control y Liquidación de Haberes de la Secretaría de Gestión Institucional determina el monto a reintegrar;

Que mediante RESOL-2023-24-E-UNC-SAA#REC (orden #37) se intimó a la nombrada a fin de que proceda a reintegrar la suma establecida más los intereses moratorios calculados conforme el promedio de tasa de interés pasiva que publica el Banco Central (Dcto. 2289/92, Art. 5°), sin que hasta el día de la fecha haya procedido a realizar la restitución;

Que, así, en el mismo informe la Prosecretaría de Administración sugiere la compensación entre la suma reclamada por la Universidad y el pago adeudado a la ex agente, mención que también realizara la nombrada en su reclamo administrativo subsidiario de páginas 3/11 del orden 20;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2024-74874-E-UNC-DGAJ#SG (orden 22);

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el Art. 90 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente (Dcto. 366/06) y el Art. 921 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Disponer la liquidación de treinta y cinco (35) días hábiles de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2022 no gozados por la ex agente MARÍA OFELIA OVIEDO PÁEZ (Leg. 31.001) por jubilación.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la compensación entre la acreencia resultante de la ejecución del artículo anterior y el monto establecido en el trámite de reintegro real por haberes depositados en exceso a la ex agente MARÍA OFELIA OVIEDO PÁEZ (Leg. 31.001), facultando a la Secretaría de Gestión Institucional a efectuar las determinaciones correspondientes, vincular, asociar o fusionar al presente expediente otras actuaciones que pudieren estar tramitándose relativas al mismo asunto y a suscribir los instrumentos que resulten pertinentes al efecto de la compensación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv